

	PROTOCOLO CONVALIDACIÓN DE INCAPACIDADES Bienestar Universitario	Código:	BU-PT-02
		Fecha:	2021/07/21
		Versión:	1

PROTOCOLO CONVALIDACIÓN DE INCAPACIDADES

1. OBJETIVO

Convalidar las incapacidades médicas presentadas por los estudiantes activos de pregrado y posgrado de la Universidad de la Salle, con el propósito de justificar su ausencia a las actividades académicas, para presentar la justificación respectiva ante los docentes y directivos de sus respectivos programas, para los efectos correspondientes a su rol de estudiantes.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES

Inicia con la presentación por parte del estudiante de la incapacidad médica en el Servicio Médico al personal de enfermería de la sede a la cual pertenece el programa académico del estudiante y finaliza con la entrega al estudiante del certificado de convalidación de la incapacidad con fines académicos – administrativos de la Universidad.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE

Incapacidad Médica: Se reconoce como incapacidad médica al documento en físico y/o digital, expedido por un profesional del área de la salud, en el que se especifica un periodo de incapacidad en días, junto con un diagnóstico.

Servicios de Salud Reconocidos: Se tendrán como válidas las incapacidades emitidas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas, del régimen contributivo o subsidiado, sus planes complementarios, empresas de Medicina Prepagada, Pólizas de Seguros de Salud, Administradoras de Riesgo Laborales (ARL) o con ocasión de accidentes de tránsito (SOAT). No se tendrán como válidas aquellas expedidas por médicos de consultorios particulares.

Requisitos de Validez de la Incapacidad: La certificación de incapacidad debe estar completamente diligenciada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Emitida en papelería con nombre, membrete y NIT de la entidad de salud que expide la incapacidad.
- Nombre completo y documento de identidad del paciente y/o estudiante.
- Fecha de expedición de la incapacidad.
- Fecha de inicio y fecha final de la incapacidad.
- Duración de la incapacidad en número de días (En números y letras).
- Contar con un diagnóstico principal (En letras y código).
- Nombre, número del registro médico, firma y sello de quien expide la incapacidad.
- La incapacidad debe presentarse sin enmendaduras ni correcciones.

	PROTOCOLO CONVALIDACIÓN DE INCAPACIDADES Bienestar Universitario	Código:	BU-PT-02
		Fecha:	2021/07/21
		Versión:	1

- Anexar copia de la historia clínica en la atención en salud que dio origen a la incapacidad (En caso de que se considere necesario).

PARÁGRAFO 1. Cuando la información suministrada por el/la estudiante de pregrado, no coincida con la información verificada por los servicios médicos, se reportará el caso al director/a del programa al que pertenece el/la estudiante, para que proceda según lo establecido en el Capítulo X DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, De los criterios fundamentales, Artículo 57. De la clasificación de las faltas disciplinarias, Parágrafo 3.º Son faltas gravísimas; y Del Procedimiento, Artículo 61. Del inicio de la actuación disciplinaria, o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. Cuando la información suministrada por el/la estudiante de posgrado, no coincida con la información verificada por los servicios médicos, se reportará el caso al director/a del programa al que pertenece el/la estudiante, para que proceda según lo establecido en el CAPÍTULO IX, DEL RÉGIMEN ACADÉMICO-DISCIPLINARIO, o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

4. GENERALIDADES

- El Servicio Médico en La Universidad de La Salle es un servicio habilitado por la Secretaría Distrital de Salud, como prestador del servicio de consulta externa de Medicina General en el primer nivel de atención.
- El alcance del Servicio Médico en relación con la expedición de incapacidades no reemplaza al Sistema de Seguridad Social en Salud, al cual tenemos obligatoriedad de estar vinculados todos los ciudadanos (Ley 100 de 1993).
- Cuando el periodo de incapacidad supere los diez días, el estudiante deberá adjuntar además el resumen de historia clínica correspondiente; en todo caso el Servicio Médico podrá solicitar, si lo considera necesario para la convalidación, los soportes de historia clínica y los datos que permitan verificar la información suministrada en la incapacidad.
- En el caso de los estudiantes que acrediten su condición de trabajadores, se recibirá copia (en vez de original) de la incapacidad médica.
- Si el estudiante, en su condición de beneficiario, no obtiene incapacidad expedida por la EPS-S, podrá justificar su ausencia con la copia de historia clínica de la atención que dio origen a la inasistencia académica, previa autorización del estudiante.

	PROTOCOLO CONVALIDACIÓN DE INCAPACIDADES Bienestar Universitario	Código:	BU-PT-02
		Fecha:	2021/07/21
		Versión:	1

5. MARCO LEGAL

- Reglamento Estudiantil de la Universidad de La Salle, para los estudiantes de los programas académicos de pregrado. Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 3 de mayo del 2018. (Art. 22 Parágrafo 4, Art. 23).
- Reglamento Estudiantil de Posgrado. Acuerdo del Consejo Superior No. 012 del 31 de julio de 2008. (CAPÍTULO V ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Art. 34).
- Reglamento para estudiantes del programa de Ingeniería Agronómica del Campus Utopía de Yopal. Acuerdo del Consejo de Coordinación No. 093 del 14 de diciembre de 2015. (Art.19).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO			
SECUENCIA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO/DOCUMENTO
1	<p>El estudiante y/o acudiente en un plazo de 3 días hábiles posterior a la fecha final de la incapacidad, debe solicitar la convalidación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial en cada servicio médico con documentos en físico. 2. Digital, si tiene documentos en pdf, al correo: <p>chatenfermeras@unisalle.edu.co</p>	Estudiante	Incapacidad médica
2	Se recibirán los documentos, se registrarán en Formato Convalidación de Incapacidades con fines Académicos, se procederá a la verificación de datos por el personal de salud.	Enfermería	Formato convalidación de Incapacidades con fines Académicos

	PROTOCOLO CONVALIDACIÓN DE INCAPACIDADES Bienestar Universitario	Código:	BU-PT-02
		Fecha:	2021/07/21
		Versión:	1

3	<p>Se elaborará el Formato N° 8 Certificado convalidación de incapacidades, el cual llevará la firma electrónica del médico.</p> <p>Este proceso tomará mínimo un día hábil.</p>	Enfermería/ Médico	Formato N° 8. Certificado Convalidación de incapacidades
4	Se enviará el Certificado Convalidación de incapacidades al correo institucional del estudiante.	Estudiante/Enfermería	Formato N° 8. Certificado Convalidación de incapacidades
5	El estudiante deberá presentar el certificado de convalidación a su respectivo programa académico y seguir las indicaciones del mismo.	Estudiante	Formato N° 8. Certificado Convalidación de incapacidades
<p>El servicio médico de la Universidad de la Salle no se hace responsable por la pérdida de los documentos posterior a ser entregados al estudiante y/o acudiente.</p>			